



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 21 de abril del año 2022 Edición 424 Año 4



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL



ASESORA EN AREA DE:

EMPREDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "INVERSIONES VENTURA PARAGUANA, C.A."



cualquier otra actividad de lícito comercio que tenga o no relación con el objeto. **CLAUSULA CUARTA:** La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de la correspondiente inscripción, del presente documento constitutivo, en el Registro Mercantil respectivo. Y una vez vencido el lapso para su duración del plazo estipulado, la asamblea de Socios, podrá prorrogar su duración, en un plazo igual al original, es decir, por treinta (30) años más.

TITULO II
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

CLAUSULA QUINTA: El Capital de la Sociedad es de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), y está dividido en QUINIENTAS (500) acciones, cada una con un valor nominal de CIEEN BOLIVARES (Bs. 100,00), cada acción, quedando totalmente suscrito y pagado así: 1) El socio WILFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ, ya identificado, ha suscrito y pagado DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social, para un total de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs. 25.000,00) exactos, y 2) La Socia EVELIN ISABEL ROMAN VENTURA, también identificada, ha suscrito y pagado DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) acciones, correspondiente al otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social, para un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00) exactos. **CLAUSULA SEXTA:** El capital de la sociedad, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas, tal como se evidencia de inventario que se acompaña con el presente documento constitutivo. **CLAUSULA SÉPTIMA:** Cada acción le confiere a su propietario, derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas, y estas acciones no podrán enajenarse, sin antes haberlas ofrecido en venta los otros socios de la sociedad, por escrito y se dará un lapso de treinta (30) días siguientes a la notificación de venta, para que los socios ejerzan su derecho de preferencia para comprar las acciones, pasado dicho lapso, sin que los otros socios ejerzan su derecho de preferencia, el accionista vendedor queda en libertad para enajenar las acciones de su propiedad. **CLAUSULA OCTAVA:** Las acciones son nominativas e indivisibles y confieren a sus propietarios derechos frente a la Sociedad.

TITULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN

CLAUSULA NOVENA: La dirección, representación, administración, gestión, dirección y manejo de todos los negocios de la Sociedad, estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Un (1) Presidente y Un (1) Vice-Presidente, quienes durarán CINCO (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia temporal o permanente de

los miembros de la Junta Directiva, podrán ser sustituidos por suplentes designados a través de reunión de Junta Directiva, teniendo las mismas atribuciones y facultades que los principales. La Junta Directiva será nombrada por la asamblea General de Accionistas. **CLAUSULA DECIMA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositarán DOS (2) acciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Los Directores actuando conjunta o separadamente, representan a la Sociedad en todos sus actos y funciones, teniendo lo más altos poderes de administración y disposición para todos los actos que la gestión y administración de la Sociedad, pero para la disposición de los bienes propiedad de la Sociedad, y para comprometerla por más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su capital, se requiere la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** La administración diaria de la Sociedad, estarán bajo la responsabilidad de cualquiera de los directores, quien deberá de manera trimestral rendir cuentas de su administración a los demás integrantes de la Junta Directiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Son atribuciones de los directores, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, con las condiciones ya establecidas en la Cláusula Décima; las siguientes: a) Representar a la Compañía en juicio o fuera de él, pudiendo otorgar amplios poderes judiciales y de administración a los abogados de la Compañía; b) Convocar las asambleas generales de accionistas, ordinarias y/o extraordinarias; c) Fijar los gastos generales de administración; d) Celebrar toda clase de contratos y convenios, tales como arrendamientos, ventas, permutas, hipotecas, fianzas, avales sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad, pudiendo comprar, vender o gravar, en forma amplia éstos últimos; e) Controlar y supervisar la contabilidad de la Compañía; f) Dictar cuantos acuerdos, resoluciones y reglamentos crea convenientes para la mejor marcha y organización de los diversos negocios de la Sociedad; g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Socios; h) Resolver acerca del Desarrollo de otros establecimientos similares a los que constituye el objeto de la Sociedad; Abrir y movilizar cuentas bancarias, sean estas de Ahorro o Corriente; j) realizar toda clase de pagos, cobrar cheques, realizar transacciones mercantiles, firmar cualquier contrato, aceptar librar, endosar toda clase de títulos de comercio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El

Presidente y Vice-Presidente podrán realizar todos los demás actos que fueran convenientes para la eficaz administración de los bienes de la Sociedad, establecidos en el Código de Comercio y las Leyes respectivas, por lo tanto, podrán igualmente, solicitar fianzas y otorgar los documentos públicos y privados que fuesen necesarios, pues las facultades anteriormente enumeradas son de carácter enunciativo y nunca limitativos en cuanto a poderes del Presidente y del Vice-Presidente.

TITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS

CLAUSULA DECIMA QUINTA: La suprema autoridad, y dirección de la Sociedad reside, en la Asamblea General de Socios, legalmente constituida ordinaria, o extraordinariamente, sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades, y estatutarias, son obligatorias, para todos los accionistas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** Cualquier día de los tres (3) meses siguientes, al cierre del ejercicio económico se reunirán en la sede social de la Sociedad, previa convocatoria, la Asamblea General Ordinaria, ejercerá las atribuciones siguientes: a) Nombrar, el Director General, el Director Suplente, y el Comisario, b) Considerar, y resolver, cualquier otro asunto, que le fuera especialmente sometido. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Las Asambleas Extraordinarias, se reunirán, cada vez que interese a la Sociedad, cuando le sea solicitado por un número de accionistas, que representen por lo menos un CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas, mediante la publicación hecha por la prensa, con CINCO (5) días de anticipación por lo menos, al día fijado para su celebración, indicando el lugar, hora, fecha y objeto de la reunión. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** De cada una de las reuniones de la Asamblea, se levantará un Acta, que se inscribirá en el Libro de Actas de Asambleas, y que será suscrito por los accionistas asistentes a la reunión. **CLAUSULA VIGESIMA:** Las Asambleas Ordinarias, se encargarán de designar al Comisario, durará tres (03) años, en sus funciones, y podrá ser reelegido, y para el caso que no fuera reelecto, este permanecerá en su cargo, hasta que se posesione del mismo su sucesor, y tendrá a su cargo las atribuciones, que específicamente le señala el Código de Comercio.

TITULO V
CUENTAS Y BALANCES

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el día Primero (01) de Enero, y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. Se habilitan, para el 1er. Año de ejercicio económico, los días comprendidos desde la fecha de

inscripción y registro de la Sociedad. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** Al terminar el ejercicio económico de cada año, se hará el corte de cuenta, y se formará el balance, indicando en el mismo, las utilidades habidas, a las pérdidas habidas en el año económico. El balance una vez incluido, deberá ser sometido a la Asamblea de Accionistas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:** De las utilidades que arroje el balance, se separará un CINCO POR CIENTO (5%), para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del Capital. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** Hechas las deducciones, indicadas en el artículo anterior, los beneficios líquidos restante, se repartirán entre los socios proporcionalmente, al número de sus respectivas acciones. Salvo, que a la Asamblea General de Accionistas, resuelva darles otro destino, los dividendos, o utilidades declarados, y no reclamados, no devengarán ningún tipo de interés. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:** Todo aquello, que no esté previsto en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Vigente.

TITULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: Quedan hechos los siguientes nombramientos de Junta Directiva: PRESIDENTE, el ciudadano: WILFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ y como VICE-PRESIDENTE, la Ciudadana: EVELIN ISABEL ROMAN VENTURA, ambos identificados. Como Comisario fue designado el Licenciado en Contaduría Pública el Ciudadano: JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ, Identificado con la Cedula N° V- 10.610.256, CPC: 97.278. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** Se comisiona suficiente al Ciudadano: MELBYS HUMBRIA quien es venezolano, Mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.809.660, para que solicite la inscripción de la Sociedad, por ante el Registro Mercantil, Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, a fin de cumplir con las formalidades legales pertinentes. Y nosotros, WILFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ y EVELIN ISABEL ROMAN VENTURA, ya identificados, declaramos: Que dejamos expresa constancia que el dinero utilizado para la constitución del negocio jurídico objeto de protocolización, no guarda relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos producto de las actividades que se mencionan en la ley orgánica contra la delincuencia organizada. Es Justicia, en la ciudad de Punto Fijo.

Evelin Roman
13.706.238

17.198719



Item	Banco	Cuenta	Cant. UCTEF	Tributo Asig.	Cant. UCTEF Fal. Asig.	Total
1	BANESCO BANCO UNIVERSAL	3297000393	8,000		75	10,00
Total						10,00

Dirección de Administración Tributaria Estatal - Aprobado

Diego Rojas Gonzalez, Director(a) de Administración Tributaria Estatal (E) Según decreto N. 050 de fecha 08/03/2022.

NOTA: PLANILLA VALIDA PARA UN SOLO TRAMITE



Miembro adherente activo



Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
Rif J-301287576

Defensa gremial somos todos



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admorjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 0414632951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



Manual de Aplicación sobre **NORMAS TÉCNICAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL**

4ta Edición



Inicio | Quiénes somos | Nuestra Misión y Visión | Servicios | Contacto | Noticias | Boletín de Noticias



www.cladefalcon.com.ve

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.

En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

Actualizar datos gremiales



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admirjuan7866@gmail.com /
invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre
Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto
Fijo – Estado Falcón

Tel: 04145932951 / 04145947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral

